

Ayuntamiento de FUENTEGUINALDO (Salamanca)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 de JUNIO DE 2015

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ

CONCEJALES:

D^a. M^a CARMEN VILLORIA GARCIA

D. BENJAMIN NIETO PLAZA

D. IGNACIO CORVO MEDINA

D. JOSE MANUEL PALOS CARREÑO

D. MIGUEL ANGEL CARREÑO SANCHEZ

D^a. M^a DEL PILAR DUQUE CORCHETE

SECRETARIO:

D. ELADIO GALAN ALDEHUELO

En Fuenteguinaldo a veintidós de Junio de dos mil quince; siendo las veintiuna treinta horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Sánchez, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E (R.O.F.) de 28 de noviembre de 1986.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del ORDEN DE DIA:

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.- Siendo del conocimiento de los señores corporativos el acta de la sesión constitutiva de 13 de junio de 2015, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

El Sr. Alcalde expone que, tras los informes y asesoramientos necesarios, tiene formulada propuesta sobre este asunto, que yo el Secretario, de su orden, dí lectura.

"De conformidad con lo dispuesto en los arts. 38 y 78 del R. O. F. vigente, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal, tiene que preestablecerse por acuerdo del mismo.

A sus efectos, esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

a) Que son necesarios los dictámenes, informes o consultas previos de las Comisiones Informativas para todo asunto a incluir en el Orden del Día, salvo razones de urgencia (Art.82.2)

b) Que en las Comisiones a crear estarán representados todos los grupos políticos representados en la Corporación (Art.125.b) del R.O.F.) y que por ello todos los Concejales tendrán conocimiento de los asuntos municipales; y

c) Que se podrán y deberán celebrar sesiones extraordinarias, tantas veces sea necesario, por requerirlo la resolución de los asuntos municipales, bien por propia iniciativa de esta Alcaldía, bien por solicitarlo la cuarta parte, al menos del número legal de miembros de esta Corporación, así como otras circunstancias dignas de tener en cuenta el Pleno

PROPONE

la adopción del siguiente acuerdo:

Que las **SESIONES ORDINARIAS** del Pleno municipal, sean con carácter **BIMENSUAL** celebrándose **EL ULTIMO LUNES** de los **meses PARES**, a las **VEINTIUNA TREINTA (21:30) EN HORARIO DE VERANO y a las DIECINUEVE (19:00) EN HORARIO DE INVIERNO**, según el cambio de hora y, si alguno de ellos fuera festivo o inhábil, el día inmediato hábil posterior.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde puso a debate la propuesta abriendo un turno de intervención de los señores portavoces, quienes expresaron su apoyo a la misma, tras cual, por unanimidad, siete votos a favor, se acordó:

Que las **SESIONES ORDINARIAS** del Pleno municipal, sean con carácter **BIMENSUAL** celebrándose **EL ULTIMO LUNES** de los **meses PARES**, a las **VEINTIUNA TREINTA (21:30) EN HORARIO DE VERANO y a las DIECINUEVE (19:00) EN HORARIO DE INVIERNO**, según el cambio de hora y, si alguno de ellos fuera festivo o inhábil, el día inmediato hábil posterior.

3.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Seguidamente el Secretario, de orden de la presidencia, procede a dar lectura de la propuesta que al respecto tiene formulada la alcaldía y que tiene el tenor literal siguiente:

Celebradas las Elecciones Locales el pasado 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, a fin de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura de ámbito competencial de Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en el Ayuntamiento.

Considerando asimismo que para la efectiva operatividad de los debates en las sesiones de las Comisiones Informativas estas deberían estar formadas por CINCO (5) miembros, de tal forma que la composición de las Comisiones Informativas quedarían de la siguiente manera:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	2 miembros
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	2 miembros
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	1 miembros

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de las siguientes propuestas:

"Primero: Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- 1) Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes
- 2) Comisión Informativa de Obras municipales, Urbanismo y Medio Ambiente
- 3) Comisión Informativa de Educación, Cultura y Bienestar Social
- 4) Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Festejos, Turismo y Asociaciones
- 5) Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior.

Segundo: Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno y de la Alcaldía, cuando este órgano actúe por delegación de aquel, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

Tercero: Estas Comisiones celebrarán reuniones de acuerdo con las particularidades que, en ejecución de sus previsiones, establezca cada una de las Comisiones en su sesión constitutiva. El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y supletoriamente por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Comunicar esta Moción a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito a la Secretaría General de esta Corporación en el plazo de siete días a contar desde el día siguiente a la presente notificación".

Considerando que la Alcaldía es competente, en su calidad de Presidente nato de todos los órganos colegiados complementarios de esta Corporación, para designar los miembros de la misma que hayan de asumir la presidencia de las Comisiones Informativas -si bien a propuesta de estas-, en virtud de la correspondiente delegación, así como para adscribir a los diferentes Vocales representantes de los Grupos Políticos Municipales, una vez designados por el Grupo correspondiente.

No obstante lo anterior, para agilizar la constitución de las Comisiones Informativas, y considerando que la delegación de la Presidencia se basa en la confianza del órgano delegante en el delegado, la Alcaldía viene a proponer al Pleno de la Corporación que en este acto se puedan designar los concejales que van a figurar como Presidentes de las Comisiones Informativas:

- 1) Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes. Presidente: D. Benjamín Nieto Plaza.
- 2) Comisión Informativa de Obras municipales, Urbanismo y Medio Ambiente. Presidente: D. Benjamín Nieto Plaza.
- 3) Comisión Informativa de Educación, Cultura y Bienestar Social. Presidenta: Dña. María del Pilar Duque Corchete.
- 4) Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Festejos, Turismo y Asociaciones. Presidenta: Dña. María Carmen Villoria García.
- 5) Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior. Presidente: D. Dionisio Sánchez Sánchez".

Seguidamente intervienen los portavoces exponiendo su conformidad con lo propuesto por la Alcaldía y pasan a designar a los concejales de cada grupo que formarán parte de cada una de las comisiones, aprobándose por unanimidad:

Primero.- La creación de las mismas y su composición, quedando integrada cada una ellas en la forma siguiente:

- 1) Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes: D. Benjamin Nieto Plaza, D^a. María Carmen Villoria García, D. Ignacio Corvo Medina, D. José Manuel Palos Carreño y D^a M^a Pilar Duque Corchete.
- 2) Comisión Informativa de Obras municipales, Urbanismo y Medio Ambiente: D. Benjamín Nieto Plaza, D^a María Carmen Villoria García, D. Miguel Angel Carreño Sánchez, D. José Manuel Palos Carreño y D^a M^a Pilar Duque Corchete.
- 3) Comisión Informativa de Educación, Cultura y Bienestar Social: D^a M^a del Pilar Duque Corchete, D. Benjamín Plaza Nieto, D^a M^a Carmen Villoria García, D. Ignacio Corvo Medina y D. Miguel Angel Carreño Sánchez.
- 4) Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Festejos, Turismo y Asociaciones: D^a M Carmen Villoria Gacía, Benjamín Nieto Plaza, D. Miguel Angel Carreño Sánchez , D. José Manel Palos Carreño y D^a M^o Pliar Duque Corchete.
- 5) Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior: D. Dionisio Sánchez Sánchez, D. Benjamín Plaza Nieto, D. Ignacio Corvo Medina, José Manuel Palos Carreño y D^a M^a Pilar Duque Corchete.

Segundo.- La Comisión Especial de Cuentas, que es de existencia preceptiva, estará conformada por los mismos miembros que la Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior.

4.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.- A continuación se procedió al nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno acordándose por unanimidad:

- Designar a D Dionisio Sánchez Sánchez, como representante de esta Corporación en la Mancomunidad ALTO AGUEDA.
- Designar a D. Benjamín Nieto Plaza y D. Ignacio Corvo Medina, como representantes de esta Corporación en la Mancomunidad de Aguas AGUEDA-AZABA.
- Designar a D. Dionisio Sánchez Sánchez, como representante de esta Corporación en A.D.E.C.O.C.I.R.
- Designar a D^a. M^a Pilar Duque Corchete, como representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del Colegio Público
- Designar a D^a. M^a Carmen Villoria García, como representante de esta Corporación en el Consejo de Salud de la Zona.
- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento de la Residencia a D. Dionisio Sánchez Sánchez por el partido socialista, a D^a. M^a Pilar Duque Corchete por el partido popular y por grupo Ciudadanos queda pendiente al no tener designado en este momento el representante, manifestando su portavoz, que en breve se comunicará el miembro del grupo designado para formar parte de la citada Comisión de seguimiento.

5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-Acto seguido se procedió a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, sobre los nombramientos siguientes:

- Por Resolución de fecha 16 de junio de 2015 ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º.-Teniente de Alcalde a D^a María del Carmen Villoria Garcia

2º.-Teniente de Alcalde a D^a María del Pilar Duque Corchete

A estos Tenientes de Alcalde y por el orden anterior, les corresponderá, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del R.O.F., sustituir al Alcalde en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

- Determinadas las Comisiones Informativas, y como anteriormente se dijera, el Sr. Alcalde delega a D. Benjamín Nieto Plaza la presidencia de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes y de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo y Medio Ambiente; a D^a María del Pilar Duque Corchete, la presidencia de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Bienestar Social, y a D^a. María Carmen Villoria García, la presidencia de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Festejos, Turismo y Asociaciones.

Se dan por enterados y aceptan estas delegaciones los señores concejales citados.

6.-DELEGACIONES DE LA ALCALDIA SOBRE REPRESENTACION MUNICIPAL EN ENTIDADES Y ORGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO.-A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 y 43 y ss del R.O.F., con fecha 18 de junio de 2015, con la finalidad de conseguir una mayor operatividad y eficiencia, ha dictado dos Resoluciones de delegación de atribuciones y que son:

- Una, por la que efectúa delegación genérica de sus atribuciones en la forma que seguidamente se indica:

-D, Benjamín Nieto Plaza en el área de Agricultura , Gnadería y Montes y en el área de Obras Municipales, Urbanismo y medio ambiente

- D^a María del Pilar Duque Corchete: Área de Educación y Cultura y área de Servicios Sociales.

- D^a María Carmen Villoria García: Área de Juventud y Deportes y Área de Festejos, Turismo y Asociaciones.

- Los nombrados realizarán las funciones necesarias para promover la dirección y gestión de las respectivas áreas. El alcance de sus funciones se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados en cada área, incluyendo las propuestas de resolución necesarias para su ejecución.

-Otra, por la que Delega de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento las competencias que al Alcalde otorga el artículo 51.1º del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994 de 23, de diciembre para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Los señores concejales citados se dan por enterados y aceptan la delegaciones expresadas.

7.- NOMBRAMIENTO CONCEJAL TESORERO.- Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta que la Alcaldía tiene formulada sobre provisión del puesto de Tesorero y nombramiento del mismo, cuyo contenido es el siguiente:

"El Art. 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, vigente según D.T. sétima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el art. 92 bis de la Ley 7/1985 de, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala: "En las Corporaciones locales con secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma".

Considerando, por un lado, el personal con que cuenta el Ayuntamiento y por otro lado atendiendo a razones de economía así como a la práctica administrativa y funciones reales de dicho puesto, esta alcaldía eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

1º Determinar que el puesto de Tesorero Municipal sea desempeñado por un miembros de la Corporación.

2º.- Nombrar, de conformidad con el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Benjamín Nieto Plaza.

3º Eximir al Tesorero nombrado de la obligación de prestar fianza al amparo de lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1963, asumiendo la responsabilidad solidaria de su gestión los restantes miembros de la Corporación.

4º Notificar el nombramiento al Concejal designado, quien deberá aceptarlo expresamente. Hecho esto comenzará a ejercer sus funciones.

5º.- comunicar a los bancos, y cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del concejal Tesorero tras la aceptación del cargo.

Vista la anterior propuesta y sometida la misma a consideración del Pleno, por unanimidad fue aprobada íntegramente la misma.

El Concejal D. Benjamín Nieto Plaza, propuesto Como concejal Tesorero manifiesta su aceptación expresa del citado cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, doy fe.